

de que se compone este Obispado y Reino; Y respecto de que la que
puede ser mas prolixa y fidedigna es la atestacion rextificada de
los Parrocos respectivos en cada Pueblo de los de que se compone;
Suplica a este Ayuntamiento de villa resolver lo combeniente en
esta parte, y que se entregue a la Junta el Plan de este Obispado
que se firmo y estampo en este siglo en tiempo del Em.^{no} señor
Cardenal Luis de Belluga y Moncada, y Intendente Dñal
de esta Ciudad D Luis Antonio de Mexfelina, Cavallero de el
Ordñ de Santiago y Alguasil Mayor, perpetuo de la Ciudad de
Villena, en el año pasado de mill setecientos veinte y quatro;
Y la Ciudad habiendo lo oido = Acordo que los señores D Juan
Ignacio Navarro y D Antonio Socamora Vecinos e S.
y Comisarios de dha Junta, o qualquiera de ellos visite a
nombre de este Ayuntamiento al M.^{no} señor D Manuel
Rubin de Zely Dignissimo Obispo de esta Diocesis, supli-
cándole se sirva conu e levada de auto, contribuyendo a
esta tan seria y util importancia con la prohibemta que por
mas combeniente tenga a todo, y cada uno de los Parrocos
de este Obispado, para que con arreglo a los Padrones de cum-
plimiento del precepto anual de Iglesia en los últimos
hechos rextifiquen a la letra y mayor brevedad el numero
de sus feligreses con obligacion de satisfacer a dicho precepto
y luego que las remitan entregarselas a Dñy Cavallero
Comisario para el efecto referido; Y que esta Ciu.^d